Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de octubre de 2014. El Director General de Medio Ambiente. (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de aglomerado, promovido por Construcciones Sevilla Nevado, SA, en Malpartida de Cáceres. (2014084175)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la planta de aglomerado, promovida por Construcciones Sevilla Nevado, SA, en Malpartida de Cáceres (Cáceres), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

Descripción del proyecto

El proyecto consiste en una planta de aglomerado asfáltico. La capacidad de producción es de 80 t/h.

Ubicación

Unidad de ejecución número 2 del Plan Parcial Sector 2 Industrial de Malpartida de Cáceres. La superficie de la parcela es de 1,0639 has.

Categoría

Categoría 5.8. del Anexo II del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "instalaciones para la fabricación de hormigón, morteros, productos asfálticos y otros materiales similares o derivados".

Infraestructuras y Equipos

- Depósitos de almacenamiento ocupando una superficie de 373 m².
- Casetas ocupando una superficie de 25 m².
- Tolvas de alimentación ocupando una superficie de 120,81 m².
- Báscula ocupando una superficie de 36,25 m².
- Caseta de control ocupando una superficie de 12,5 m².
- Torre de fabricación ocupando una superficie de 366,63 m².
- · Cribas.
- · Cintas elevadoras.
- · Cintas colectoras.
- · Tambor secadero.
- Depurador de humos.
- Tolva de descarga de aglomerado.
- Silo de almacenamiento.
- · Cabina de control.
- Caldera de calentamiento de aceite térmico.
- Tanques de almacenamiento de betún.
- Tanque para fuel oil.
- · Grupo electrógeno.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 11 de noviembre de 2014. El Director General de Medio Ambiente. (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011. DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.